AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SE-834-2023

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

El Municipio de Jamundí – Secretaría de Infraestructura Física, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través de la plataforma Secop II, por medio del canal de mensajes

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

La convocatoria se publicará en la plataforma Secop II (secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública) a partir de la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

Los interesados podrán consultar la convocatoria pública a partir de la fecha y hora de la publicación del proceso No SAMC-SE-834-2023

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

3. Objeto del contrato y especificaciones

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE SOBRE LA CARRERA 19 ENTRE CALLE 14-A Y CALLE 15BIS BARRIO COVICEDROS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.

4. Modalidad de selección del contratista

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de

Dirección: Calle 13 # 6-29 Barrio Belalcázar I, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SE-834-2023

selección abreviada de menor cuantía, según lo previsto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en los documento - Pliego tipo, formatos, anexos y matrices.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, decreto 399 de 2021; y en lo no regulado se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

Que en desarrollo de las facultades conferidas por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2096 del 21 de noviembre de 2019, a través del cual se adicionó la Subsección 2 de la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adoptar los Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de obra pública infraestructura de transporte que se adelanten por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía

5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y cumplimiento de requisitos legales, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

6. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la

Dirección: Calle 13 # 6-29 Barrio Belalcázar I, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

La Secretaría de Infraestructura Física, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente adjuntada o identificada.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio diferente al señalado. Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas y podrán ser RECHAZADAS.

El proponente deberá anexar debidamente diligenciados los formatos incluidos en la presente convocatoria pública,

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones y la calidad de los documentos que componen su propuesta.

7. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial que ha asignado el Municipio de Jamundí, para el presente proceso de selección abreviada según el análisis del estudio de mercado, es hasta la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($324.478.780) incluido AIU máximo del 30% y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

8. Certificado de disponibilidad presupuestal

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio de Jamundí cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
Número:846

Dirección: Calle 13 # 6-29 Barrio Belalcázar I, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SE-834-2023

Fecha de Expedición: 13/03/2023
Valor: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 324.528.775)
Compromiso que respalda: 2.3.2.02.02.005.121000.24.2341.01 y 2.3.2.02.02.005.121303.24.2341.01

9. Acuerdos y tratados internacionales

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Así las cosas, del análisis realizado, se colige que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionados a continuación, conforme al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", CCE-EICP-MA-03 versión V.01, de Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Cubierta (SI/NO)	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial (SI/NO)	Excepción aplicable al proceso de contratación (SI/NO)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO)
Alianza Pacifico -Chile -México -Perú	SI (Con Chile y Perú)	NO	N/A	N/A
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	N/A	N/A
Corea	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	NO	NO	N/A	N/A
Estados AELC	SI	NO	N/A	N/A
México	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte -El Salvador -Guatemala -Honduras	SI (Con Guatemala)	SI	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina	SI	SI	N/A	N/A

Dirección: Calle 13 # 6-29 Barrio Belalcázar I, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SE-834-2023

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

La Entidad Estatal convoca a las Mipymes nacionales, con mínimo un (1) año de existencia contado a la fecha de cierre de la presente convocatoria, a que manifiesten su interés de participar en la misma.

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 “Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015” que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra dentro del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los

Dirección: Calle 13 # 6-29 Barrio Belalcázar I, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SE-834-2023

Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022. Umbral PYMES.

US$ 125.000

Umbral PYMES en pesos 457.297.264.

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 14 EVA - Gestor Normativo los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades

Dirección: Calle 13 # 6-29 Barrio Belalcázar I, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Durante el plazo establecido para realizar observaciones los interesados podrán solicitar la limitación de convocatoria a mipymes y la entidad publicará un aviso en SECOP indicando a los interesados si el proceso será o no limitado.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), el mismo se encuentre actualizado, vigente y en firme, y cuyo objeto social se encuentre relacionado con el presente proceso de selección

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

12. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte del Municipio de Jamundí – Secretaría de Infraestructura Física, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso

Ver cronograma en la plataforma SECOP II

Dirección: Calle 13 # 6-29 Barrio Belalcázar I, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SE-834-2023

14. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, (secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública).

15. Veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

En consecuencia, el presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

16. Integralidad de los documentos del proceso

Dirección: Calle 13 # 6-29 Barrio Belalcázar I, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SE-834-2023

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Angela María Calero M.

ANGELA MARÍA CALERO MANCO
Secretaria de Infraestructura Física (E)
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Angie Lizeth Quintero Ordoñez/ Abg. Contratista SIF
Revisó: Misheel Alexander Peña – Abg. Contratista, Secretaría Jurídica
Amanda / Secretaria Jurídica
Aprobó: Angela María Calero Manco / secretaria de Infraestructura Física

Dirección: Calle 13 # 6-29 Barrio Belalcázar I, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico: secretaria.infraestructura@jamundi.gov.co